

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

318**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Miguel Martínez Moreno-Arrones, contra la empresa “Bluebox Estudios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se despacha la ejecución general y definitiva de las sentencias dictadas en los procedimientos de referencia a favor de don Carlos Miguel Martínez Moreno-Arrones y don Israel Corral Muñoz, contra “Bluebox Estudios, Sociedad Limitada”, correspondiendo los siguientes números de ejecución a los autos que se indican:

Autos número 855 de 2009, ejecución número 99 de 2010, por la cantidad de 13.009,82 euros de principal, más 780,58 euros y 1.300,98 euros calculados provisionalmente para garantizar el pago de intereses y costas.

Autos número 872 de 2009, ejecución número 100 de 2010, por la cantidad de 9.660,16 euros de principal, más 579,60 euros y 966,01 euros calculados provisionalmente para garantizar el pago de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes (y, en su caso, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso, artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), haciéndoles saber que frente a esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición a la ejecución por parte de la ejecutada, la cual habrá de sustanciarse mediante la presentación de escrito en el que deberán expresar todos los motivos de impugnación y que habrá de presentarse en este Juzgado de lo social en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 551.4 y 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bluebox Estudios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.925/10)